

**INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE PROGRAMAS ACADÉMICOS CON
RECORRIDOS SUCESIVOS EN EL ÁMBITO DE LA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA
(PARS)**

Denominación del Programa	Programa Académico de Recorrido Sucesivo (PARS) en Fundamentos de la Arquitectura y el Máster Universitario en Arquitectura
Denominación del Grado	Grado en Fundamentos de la Arquitectura
Identificador del Grado en RUCT	2504363
Denominación del Máster	Máster Universitario en Arquitectura
Identificador del Máster en RUCT	4317953
Centro de Impartición del Grado	Escuela Politécnica Superior de UCAM
Centro de Impartición del Máster	Escuela Politécnica Superior de UCAM
Universidad Solicitante	Universidad Católica San Antonio

El Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, regula, en su disposición adicional novena, la posibilidad de que las universidades oferten programas académicos con recorridos sucesivos en el ámbito de la Ingeniería y la Arquitectura (PARS), que vinculen un título de Grado y un título de Máster Universitario orientado a la especialización profesional.

En la citada disposición, se establece que la ordenación académica propuesta por la universidad para un programa académico de esta índole deberá haber sido informada favorablemente por la agencia de calidad competente.

La Universidad ha remitido a ANECA la solicitud del PARS indicado más arriba, al amparo de la disposición adicional novena del RD 822/2021. Dicha solicitud ha sido evaluada conforme al procedimiento establecido por ANECA para este fin publicado en la Web de este organismo. El resultado de este proceso de evaluación se sustancia en el siguiente informe.



El Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, regula, en su disposición adicional novena, la posibilidad de que las universidades oferten programas académicos con recorridos sucesivos en el ámbito de la Ingeniería y la Arquitectura (PARS), que vinculen un título de Grado y un título de Máster Universitario orientado a la especialización profesional.

En la citada disposición, se establece que la ordenación académica propuesta por la universidad para un programa académico de esta índole deberá haber sido informada favorablemente por la agencia de calidad competente.

La Universidad ha remitido a ANECA la solicitud del PARS indicado más arriba, al amparo de la disposición adicional novena del RD 822/2021. Dicha solicitud ha sido evaluada conforme al procedimiento establecido por ANECA para este fin publicado en la Web de este organismo. El resultado de este proceso de evaluación es FAVORABLE y se sustancia en el siguiente informe.

OBSERVACIONES

Para poder aplicar el PARS Programa Académico de Recorrido Sucesivo (PARS) en Fundamentos de la Arquitectura y el Máster Universitario en Arquitectura debe presentarse una modificación de la memoria del Máster Universitario en Arquitectura que incluya entre los criterios de acceso y admisión del título, lo indicado en la normativa reguladora de los PARS de la Universidad.

MOTIVACIÓN

La propuesta de PARS cumple con lo establecido en la disposición adicional novena del RD 822/2021.

LA DIRECTORA DE ANECA

Doña Pilar Paneque Salgado

